



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 959-R-UNICA-2026

Ica, 05 de junio del 2026



VISTO:

El Oficio N° 723-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 0393-DRME-UNICA-2026; referente a la **ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes "*La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión*";

Que, con Oficio N° 0393-DRME-UNICA-2026 de fecha 28 de mayo del 2026, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, remite con las respectivas

Resoluciones Directorales de anulación de matrícula, en atención a las solicitudes presentadas por los recurrentes, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 723-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0393-DRME-UNICA-2026 remite las Resoluciones de Anulación de Registro en el Libro de Ingresantes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo las siguientes:

- Resolución Vicerrectoral N° 659-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 54-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno ALEGRIA ESPINO RAUL ALEJANDRO con Código de Matrícula N° 24100013 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Programa Académico de Arqueología de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
- Resolución Vicerrectoral N° 660-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 55-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno MARTINEZ VERA JAHIR JOSIAS con Código de Matrícula N° 23190039 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Programa Académico de Educación Primaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
- Resolución Vicerrectoral N° 661-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 56-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno ORE CHUMBES BRAYAN ALEXANDER con Código de Matrícula N° 24110053 de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Programa Académico de Economía de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
- Resolución Vicerrectoral N° 662-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 57-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna HERRERA CERON ALEJANDRA GUADALUPE con Código de Matrícula N° 24130071 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Programa Académico de Ciencias de la Educación en Lengua y Literatura de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
- Resolución Vicerrectoral N° 663-VRAC-UNICA-2026 de fecha 3 de junio del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 58-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna SUINEY CAMPOS ANYELINA NAYARA con Código de Matrícula N° 24160017 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Programa Académico de Ciencias Biológicas y Química de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR, el REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES a las carreras profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a las solicitudes presentadas y al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, que se detalla a continuación:





N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Programa	Código
1	ALEGRÍA ESPINO RAUL ALEJANDRO	Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología	Arqueología	24100013
2	MARTÍNEZ VERA JAHIR JOSIAS	Ciencias de la Educación y Humanidades	Ciencias de la Educación en Educación Primaria	23190039
3	ORE CHUMBES BRAYAN ALEXANDER	Ciencias Económicas y Negocios Internacionales	Economía	24110053
4	HERRERA CERON ALEJANDRA GUADALUPE	Ciencias de la Educación y Humanidades	Ciencias de la Educación en Lengua y Literatura	24130071
5	SUINEY CAMPOS ANYELINA NAYARA	Ciencias de la Educación y Humanidades	Ciencias de la Educación en Ciencias Biológicas y Química	24160017

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL